



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M

Quito, 03 de marzo de 2021

PARA: Sra. Ing. Sofia Yvette Almeida Fuentes
Presidenta

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD DE VEEDORES INSCRITOS PARA VIGILAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, con la finalidad de que sea conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el presente remito el siguiente informe:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA PARTICIPAR COMO VEEDORES CIUDADANOS PARA VIGILAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE.

1. PRESENTACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas en todos los asuntos de interés público y prevé de forma individual o colectiva la participación de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo desconcentrado de la Función de Transparencia y Control Social, creado según lo establece el Art. 207 de la Constitución de la República, para promover e incentivar el ejercicio de los derechos



Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M

Quito, 03 de marzo de 2021

relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

La Constitución de la República, de conformidad a lo establecido en el Art. 208 le faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sus deberes y atribuciones constitucionales; entre una de ellas se señala; *Art. 208 numeral 12) Designar a los miembros del Consejo Nacional electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.*

2. ANTECEDENTES.

En relación a las competencias institucionales, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en cumplimiento del Art. 13.- Literal a), se convocó a la ciudadanía y organizaciones sociales, para que individualmente o de forma colectiva se inscribieran para ser parte de la veeduría ciudadana para vigilar el proceso de: **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE.**

Con estos antecedentes y en cumplimiento al Art. 3 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-443 de fecha 03-02-2021, adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 069, de fecha 03 de febrero de 2021, y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, se realizó la convocatoria pública desde el miércoles 17 de febrero al viernes 26 de febrero de 2021, la que dio como resultado la inscripción de 53 ciudadanos a nivel nacional, proceso de inscripción que se realizó de manera virtual por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

En el marco de lo señalado en la convocatoria, el viernes 26 de febrero de 2021 y siendo las 17H00 se dio por concluido el periodo de inscripción para participar como veedores ciudadanos.

Debo informar que hubo 4 postulantes que se inscribieron fuera de la fecha y hora establecida en la convocatoria, por lo que su inscripción no fue validada en este proceso.

3. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de inscripción de las y los postulantes a nivel nacional, se realizó en 06 provincias del país, receptando a través de correo electrónico un total de 53 postulaciones,



Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M

Quito, 03 de marzo de 2021

siendo el mayor porcentaje en la provincia de Guayas con 27; Pichincha 19; Chimborazo 04; El Oro 01; Cotopaxi 01; Loja 01.

Luego de realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes podemos informar que de los 53 postulantes a veedores (cuadro No. 1) 30 son mujeres y 23 hombres.

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, **Art. 13.- Procedimiento. - Literal c) Admisión.** - se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados por los postulantes conforme lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento. La Subcoordinación Nacional de Control Social SNCS a través del Técnico asignado para brindar el acompañamiento y la asistencia técnica, verificó el cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria: Formulario de inscripción/ fotocopia de cédula y papeleta de votación/ hoja de vida, declaración juramentada no notariada y la fotografía correspondiente para la elaboración de la credencial.

Cuadro No. 1

POSTULANTES POR PROVINCIAS Y GÉNERO.

PROVINCIAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Guayas	16	11	27
Pichincha	11	08	19
Chimborazo	02	02	04
El Oro		01	01
Cotopaxi		01	01
Loja	01		01
TOTAL GENERAL	30	23	53

Debo hacer una precisión en referencia a la verificación de requisitos y prohibiciones; y, es que el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades determinado en el artículo 7, no se prohíbe a quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias, como sí se lo determina en el artículo 13 literal e) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; y en el caso particular de los ciudadanos inscritos para la veeduría de DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINTIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTES



Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M

Quito, 03 de marzo de 2021

existe dos personas que adeudan más de dos pensiones alimenticias. Con lo expuesto y en referencia a la Primera Disposición General del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, que dice: “*Si existe algún vacío legal o duda en cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, el Pleno del CPCCS, resolverá con carácter vinculante*”; solicito comedidamente, bajo mejor criterio, que sea el Pleno del CPCCS quién defina si adeudar más de dos pensiones alimenticias es una inhabilidad para este proceso.

Producto de la verificación de requisitos e inhabilidades me permito adjuntar la matriz con información de cada postulante.

4. RECOMENDACIONES.

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social, considera realizar las siguientes recomendaciones:

- 1). Que de conformidad al Art. 13, letra c) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, se apruebe el presente informe de admisibilidad de los postulantes a ser parte de la veeduría ciudadana para la DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE.
- 2). Aprobado el informe por el pleno, se disponga que en el término de dos días se proceda a la publicación del listado de los ciudadanos admitidos en la página web institucional y la notificación respectiva;
- 3). Se disponga a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social continuar con el proceso de inducción y acreditación en cumplimiento del Art. 13, literales e) y f).
- 4). Que por las dificultades producto de la pandemia del COVID-19, la jornada de inducción se realice de manera virtual con el fin de garantizar la salud de los ciudadanos.
- 5). Se sugiere, que, para el avance de este proceso por parte de la “Comisión Técnica para la Designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes”, y en cumplimiento a sus atribuciones facultadas por el pleno, la máxima autoridad convoque a una sesión extraordinaria, para que se conozca el presente informe y se proceda conforme la normativa.
- 6). Se sugiere, además, que, para la elección del Coordinador o Coordinadora de la veeduría ciudadana, se pueda realizar de manera virtual, haciendo uso de las plataformas tecnológicas existentes, en cumplimiento al Art. 14.- *Coordinación. - Acreditados que*



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M

Quito, 03 de marzo de 2021

fuere los veedores y veedoras, designarán en la primera sesión, de entre sus miembros, a un Coordinador o Coordinadora (...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Johanna Virginia Angulo Cortez
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Anexos:

- isibilidad_designación_miembros_cnj_encasodeausencia_definitivade_vocales_titulares_y_suplentes.xls
- isibilidad_designación_miembros_cnj_encasodeausencia_definitivade_vocales_titulares_y_suplentes.pdf

Copia:

Cesar Marcel Cordova Valverde
Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Sra. Abg. Maria Fernanda Rivadeneira Cuzco
Consejera

Sra. Mgs. Graciela Ibeth Estupiñan Gómez
Consejera

Sr. Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macias
Vicepresidente

Sr. Mgs. David Alejandro Rosero Minda
Consejero

Sr. Lcdo. Juan Javier Dávalos Benítez
Consejero

Sr. Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez
Consejero

Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

Alejandro Xavier Ceron Donoso
Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social

Roberto Efren Gonzalez Burgos
Asesor 3 Njs4



Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA
VIRGINIA ANGULO
CORTEZ**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ADRIAN ERNESTO TENORIO SÁNCHEZ
2	ALEXANDRA DEL ROCÍO RUANO SÁNCHEZ
3	ALICIA MARIBEL SANTANA ZAMBRANO
4	AMPARO ELIZABETH TERÁN GUZMAN
5	ANDREA NARCISA BARROSO RUÍZ
6	ANDRÉS ESTEBAN VÁZQUEZ JADAN
7	ÁNGELA AZUCENA LUDEÑA BURGOS
8	BETTY YOLANDA KLINGER RODRIGUEZ
9	CARLA DANIELA FLORES HERRERA
10	CATALINA DEL PILAR LANDIVAR SUAREZ
11	CATHERINE LIZETH RODRIGUEZ VACA
12	CESAR ALBERTO MANZANO GAVILANFZ
13	DIEGO FABIAN BOLAÑOS REYES
14	DIEGO JAVIER LEMA CUEVA
15	EDUARDO DAVID SALAZAR CRESPO
16	ELENA DANIELA HUALPA LUNA
17	ELIZABETH NARCISA DIAZ CAJAS
18	REINA ELIZABETH ITURRALDE CABRERA
19	EVA MARIA TOMALA SANCHEZ
20	JUAN FRANCISCO MORALES DEL POZO
21	GABRIEL RENÉ ACOSTA MORILLO
22	GAVI CAROLYN GONZALEZ ZAMBRANO
23	GRACIELA TERESA DE JESUS CORDOVA ARICHABALA
24	ISACC KAREL JORGGE LLAGUNO
25	IVAN CARLOS BOWEN LUZURIAGA
26	JACINTO CARLOS FIGUEROA GONZALEZ
27	JAVIER ANDRES CHILIQUEINGA AMAYA
28	JESSICA PATRICIA BUSTAMANTE SANCHEZ
29	JIMMY HUMBERTO DELGADO BARZOLA
30	JONATHAN JORGE CRUZ COLLAGUAZO
31	JONATHAN MIGUEL DELGADO MORA
32	JORGE OSWALDO BENALCAZAR ALBUJA
33	JORGE WILFRIDO MUÑOZ VERA
34	JOSE RICARDO AYALA TORRES
35	KARINA ELIZABETH AGUILAR NEGRETE
36	KARINA ESTEFANY ESTRELLA FLORES
37	KAROLINA DE LOS ANGELES MOSQUERA PAZ
38	LAURENT STEPHANIA JACOME TIRCIO
39	LEYLA ROXANA ARAUJO RIERA
40	LUIS HERNAN MUÑOZ PASQUEL
41	MABEL JAQUELINE FRANCO GUARANDA
42	MAGALY FERNANDA ANDRADE BUSTAMANTE
43	MARTHA EDITH MOREIRA BERMUDEZ
44	MAURO AGUSTIN LLAMUCA HERVAS
45	MIGUEL ANGEL SILVA OLAYA
46	MILTON JAIL REYES COLOMA
47	MIRIAM MINOSKA QUITO APOLINARIO
48	NANCY CUMANDA CRESPO ALBAN
49	NOELIA TAMARA ZAMBRANO DEL GADO
50	TANIA PAULINA DE JESUS SARMIENTO ALVEAR
51	VICENTE ISAIAS QUICHIMBO AGUIRRE
52	VIOLETA ISABEL GUEVARA GALAN
53	GABRIELA NOEMI MARTINEZ JARA

ESTADO CIVIL	GÉNERO
SOLTERO	MASCULINO
CASADA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
SOLTERO	MASCULINO
SOLTERO	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
CASADO	MASCULINO
CASADO	MASCULINO
CASADO	MASCULINO
SOLTERA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERO	MASCULINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERO	MASCULINO
SOLTERA	FEMENINO
CASADO	MASCULINO
SOLTERO	MASCULINO
DIVORCIADO	MASCULINO
DIVORCIADO	MASCULINO
CASADO	MASCULINO
DIVORCIADO	MASCULINO
CASADA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
VIUDA	FEMENINO
CASADO	MASCULINO
DIVORCIADO	MASCULINO
SOLTERO	MASCULINO
CASADA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO
CASADA	FEMENINO
CASADO	MASCULINO
SOLTERA	FEMENINO
SOLTERA	FEMENINO

CANTÓN	PROVINCIA	TIPO DE INSCRIPCIÓN	ADJUNTA CARTA DE AUSPICIO	CERTIFICADO DE VOTACIÓN	OBSERVACIÓN
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	NO ADJUNTA SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO INSCRIPCIÓN.
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO SE ENCUENTRA VACIA. PERO LO SUSCRIBE / CERTIFICADO VOTACIÓN CADUCADO 2019
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO SE ENCUENTRA VACIA. PERO LO SUSCRIBE
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
MACHALA	EL ORO	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	NO	NO PRESENTA COPIA DE CEDULA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE VOTACIÓN.
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
RIOBAMBA	CHIMBORAZO	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	NO SEÑALA	NO	SI	ADMITIDO
LATACUNGA	COTOPAXI	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	NO SEÑALA	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	CERTIFICADO DE VOTACIÓN CADUCADO FEBRERO 2018
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
RIOBAMBA	CHIMBORAZO	INDIVIDUAL	NO	SI	CERTIFICADO DE VOTACIÓN CADUCADO MARZO 2019
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
EL TRIUNFO	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
SAMBORONDÓN	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	DEUDOR PENSIONES ALIMENTICIAS DEFINE PARTICIPACIÓN EN PLENO
RIOBAMBA	CHIMBORAZO	INDIVIDUAL	NO	SI	CERTIFICADO DE VOTACIÓN CADUCADO MARZO 2019
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	XX	XX	XX	NO PRESENTA COPIA CEDULA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE VOTACIÓN.
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	NO SUSCRIBE DECLARACIÓN JURAMENTADA. NO SUSCRIBE FORMULARIO INSCRIPCIÓN / DEUDOR PENSIONES ALIMENTICIAS
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO SE ENCUENTRA VACIA. PERO LO SUSCRIBE
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	NO SUSCRIBE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA. NO SUSCRIBE FORMULARIO INSCRIPCIÓN
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	NO SEÑALA	NO	SI	NO RELLENA HOJA 2 DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. NO LO SUSCRIBE.
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
QUITO	PICHINCHA	NO SEÑALA	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
LOJA	LOJA	NO SEÑALA	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
GUAYAQUIL	GUAYAS	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO
RIOBAMBA	CHIMBORAZO	INDIVIDUAL	NO	SI	ADMITIDO